

EDICTO

Modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local

El 25 de septiembre de 2026 el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Pedro Izquierdo Casquero, dictó el Decreto cuyo contenido, transcrito literalmente, es del siguiente tenor:

“ANTECEDENTES

- 1.- Por Decreto de Alcaldía nº 1852 de 21 de junio de 2023, se nombraron los miembros de la Junta de Gobierno Local, y entre ellos, se nombró al concejal D. Federico Crespo Iglesias, Primer Teniente de Alcalde, que asumía a su vez las funciones de portavocía del gobierno municipal.
- 2.- En la sesión de constitución de la Corporación Municipal del día 17 de junio de 2023, toman posesión como concejales electos D. Francisco Javier Moreno Herranz y D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1.- El artículo 36 del Reglamento Orgánico establece que la Junta de Gobierno estará formada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, cuyo número no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

De acuerdo con ello, el número máximo de miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón es de siete (07).

- 2.- El artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF). establece que el Alcalde nombra libremente a los Tenientes de Alcalde entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, correspondiendo a los Tenientes de Alcalde sustituir al Alcalde en todas sus funciones en casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde (art. 47 ROF)

Este mismo artículo 46 del Real Decreto 2568/1986 establece que *“los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa”*.

- 3.- Por último, el artículo 52 del ROF dispone que el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local queda sujeto a los mismos requisitos formales establecidos en el artículo 46 de este Reglamento.



Considerando que es necesaria la modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local, vistos los preceptos mencionados, y en ejercicio de las competencias que las normas atribuyen a la Alcaldía de la Corporación

RESUELVO

Primero.- Cesar a D. Federico Crespo Iglesias como miembro de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta resolución.

Segundo.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el día siguiente a la fecha de la firma de esta resolución, a D. Francisco Javier Moreno Herranz.

Tercero.- Nombrar a D. Pablo Antonio Rodríguez Delgado Portavoz del gobierno municipal.

Cuarto.- Esta resolución será notificada a los interesados, entendiéndose su aceptación a falta de cualquier manifestación expresa en sentido contrario, y será hecha pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y mediante la inserción de un edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el portal de Transparencia.

Quinto.- Este acto pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), y contra él podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas-LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que disponen la Ley 40/2015, de 1 de octubre y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

Villaviciosa de Odón, en la fecha de la firma digital

El Secretario General por acumulación (Resolución DGFP 03-09-2026).- Firma electrónica. - D. Alberto Salvador Ramiro.-



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

